

27 ENE. 2014



Lo que transcribo a usted  
para su conocimiento  
Saluda atentamente



Verónica Papic Corona  
Jefe División de Municipalidades  
SUBDERE

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICAN, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 905/

SANTIAGO, 21 de enero de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por Retiro Voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.713, sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resoluciones N° 7925 y N° 7938, ambas de 2013 de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.

3°.- Que, a la fecha, 39 municipalidades del país han remitido un total de 76 decretos de cese de funciones, por 78 funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de diciembre del año 2013, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones de antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.



**RESUELVO:**

**Artículo 1º.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Alto del Carmen**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.288.129-k	GLADYS MANUELA	CARVAJAL	CORTES	395

**Artículo 2º.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Angol**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.447.046-0	MIGUEL ENRIQUE	BARRIGA	SILVA	395

**Artículo 3º.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Antuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.301.175-2	MIGUELINA DEL ROSARIO	GOMEZ	RUBIO	395

**Artículo 4º.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Castro**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.774.799-4	CARLOS ELIGIO	VARGAS	GAEZ	395

**Artículo 5º.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Cerrillos**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.807.352-0	RAUL HERNAN	LOYOLA	GUIDOTTI	395



**Artículo 6°.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Chaitén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.230.545-4	ERNESTO MARIO	OYARZUN	HERNANDEZ	395

**Artículo 7°.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Colbún**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.852.113-0	MARÍA DE LAS NIEVES	MORENO	LINEROS	395

**Artículo 8°.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Conchalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.771.567-7	FRANCISCO ANTONIO	OSÉS	FLORES	395

**Artículo 9°.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Copiapó**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.416.121-4	DORIS IRENE	CASTRO	GUERRA	395

**Artículo 10.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Corral**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.755.230-1	OMAR RAUL	RIFFO	FIGUEROA	395



**Artículo 11.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Dalcahue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.962.675-2	HECTOR ALDO	IGOR	TORRES	395

**Artículo 12.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Iquique**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.967.951-1	SUSANA SOFÍA	LOYOLA	CATALÁN	395

**Artículo 13.-** Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.971.645-8	ANA DE LAS MERCEDES	VALENCIA	PACHECO	395
5.125.495-3	LUIS ARMANDO	VALENZUELA	GUZMAN	395
5.633.401-7	ROBERTO OSVALDO	CASTRO	MOYA	395

**Artículo 14.-** Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Lebu**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.486.732-6	CLAUDINA DEL TRÁNSITO	CAAMAÑO	SALDIVIA	395
5.425.504-7	FROILÁN SEGUNDO	VERA	CAYUPE	395

**Artículo 15.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Linares**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.994.854-7	JUAN EDUARDO DEL SAGRADO CORAZON	TAPIA	VERGARA	395



**Artículo 16.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Los Andes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.895.004-3	JUANA ISABEL	LILLO	ZAVALA	395

**Artículo 17.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Machalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.792.463-2	ARSENIO EFRAIN	GAJARDO	LOPEZ	395

**Artículo 18.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.598.236-k	LUIS FERNANDO	NEIRA	CAMPOS	395

**Artículo 19.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Maule**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.134.200-1	RICARDO IVAN	GUTIERREZ	MORENO	395

**Artículo 20.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Molina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.990.346-2	NOLBERTO ANTONIO	ALBURQUENQUE	ALCANTARA	395



**Artículo 21.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.328.030-7	DENYS	PEREZ	MONDACA	395
5.541.617-6	LUIS ALBERTO	LIZAMA	SALAZAR	395

**Artículo 22.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Olivar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.649.598-3	NELSON SAMUEL	ORTIZ	ALEGRIA	395

**Artículo 23.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Osorno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.015.345-0	MIGUEL ORLANDO	RODRIGUEZ	SAEZ	395

**Artículo 24.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Padre Hurtado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.462.981-8	ENRIQUE	FERNÁNDEZ	TORRES	395

**Artículo 25.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.918.162-7	MARIA ANGELICA	TORRES	POBLETE	395



**Artículo 26.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Providencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.999.728-9	HAYDEÉ DEL PILAR	MONTECINOS	PACHECO	395

**Artículo 27.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Putre**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.824.943-2	JULIO ARTURO	GUARACHE	CLAROS	395

**Artículo 28.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quillón**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.532.913-3	ALFREDO HERNAN	CUEVAS	AEDO	395
5.862.555-8	RAMON RUBEN	MANRIQUEZ	CORTES	395

**Artículo 29.-** Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.223.056-k	JORGE DAGOBERTO	ELGUETA	MORALES	395
6.054.955-9	JORGE EDUARDO	CONTRERAS	CARRASCO	395
6.002.564-9	JUAN CARLOS	ZAMORANO	VEGA	395

**Artículo 30.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Antonio**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.908.307-6	GABRIEL ARNOLDO	MORALES	RODRIGUEZ	395
5.585.365-7	HERNAN EUGENIO	ORTEGA	MORIS	395



**Artículo 31.-** Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de San Joaquín**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.628.638-1	ANTONIO TRISTÁN	ZAMORANO	SOTO	395
5.275.839-4	JUAN ANTONIO	SAN MARTÍN	BAEZA	395
7.196.970-3	ROSARIO	CAMPUSANO	CRUZ	395

**Artículo 32.-** Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Vicente**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.938.371-k	JOSE EDUARDO	ZAMORANO	ZAMORANO	395
4.863.392-7	JUAN BAUTISTA	REYES	ALISTE	395

**Artículo 33.-** Transfírase la cantidad de cinco mil novecientos veinticinco unidades de fomento (UF 5.925) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.686.400-8	ANDRES ANTONIO	MEYER	CORDERO	395
5.434.704-9	CAMILO	VALDES	LEON	395
5.820.229-0	CARLOS ENRIQUE	FIGUEROA	DIAZ	395
5.781.875-1	EUGENIA AGLAE	CERDA	SANDOVAL	395
5.315.443-3	HUGO LUIS	BRAVO	MOENA	395
5.120.647-9	JORGE SEGUNDO	ALBORNOZ	SEPULVEDA	395
5.825.423-1	JOSE JAIME	LOPEZ	GAHONA	395
5.301.406-2	JUAN BAUTISTA	CORRALES	MIRANDA	395
5.926.487-7	JUAN CARLOS	ARANCIBIA	RUBIO	395
5.632.729-0	JUAN CARLOS	ESCOBEDO	PUIG	395
5.168.425-7	LUIS ERNESTO	CABRERA	VILLASECA	395
5.924.963-0	MANUEL HUMBERTO	ARAYA	CUADRA	395
5.974.811-4	PEDRO ALEJANDRO	SARAVIA	VARGAS	395
5.468.570-k	ROLANDO HERNAN	CARRASCO	MORENO	395
5.447.617-5	SERGIO MARIO	SAAVEDRA	OLMEDO	395

**Artículo 34.-** Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Tocopilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.974.933-3	NELSON ROMULO	CRUZ	ORIBE	395
7.306.649-2	VILMA ELVIRA	AHUMADA	PIZARRO	395



**Artículo 35.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Toltén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.582.280-8	EFRAIN SEGUNDO	JARAMILLO	GALLEGOS	395

**Artículo 36.-** Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Vallenar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.268.949-k	JUAN ALBERTO	MEDINA	ARAYA	395
5.181.521-1	NELSON ALIRO	HUERTA	HUERTA	395

**Artículo 37.-** Transfírase la cantidad de cuatro mil trescientos cuarenta y cinco unidades de fomento (UF 4.345) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.953.282-0	DAGOBERTO JAVIER	SALAZAR	AVILA	395
5.309.962-9	ELOY	VARGAS	NARANJO	395
5.367.064-4	HECTOR RICARDO	QUIROGA	LUCERO	395
5.460.634-6	JUAN	MONTERO	TORO	395
6.112.307-5	JUAN ROMELIO	MONTENEGRO	FLORES	395
5.280.509-0	LUIS EMILIANO	MONSALVE	OPORTUS	395
5.031.392-1	LUIS HUMBERTO	ABARZA	MORALES	395
5.795.130-3	LUIS PATRICIO	BRIONES	GARAY	395
5.239.643-3	MARIO JESUS	NAVARRO	ASTORGA	395
5.301.683-9	SERGIO AGUSTIN	BRAVO	ALVARADO	395
8.642.415-0	VICTOR MANUEL	OLIVARES	GUAJARDO	395

**Artículo 38.-** Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Villa Alemana**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.692.816-2	LUIS ALFONSO	VIDAL	FARIAS	395
5.052.611-9	MANUEL FERNANDO	MARTINEZ	MARTINEZ	395
7.152.800-6	NARCISA ISOLINA	MONTERO	HIGUERA	395



**Artículo 39.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Yumbel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERO	MATERO	MONTO UF
IDENT.				
5.618.694-8	HAROLDO ENRIQUE	NAVARRETE	SANTAMARIA	395

**Artículo 40.-** El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**MIGUEL FLORES VARGAS**  
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



**VISACIÓN**

Dirección de Presupuestos  
VEE/JGCT/TGS/MPM/TZC/BNC

*S.R.*

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- Fiscalía
- 6.- Oficina de Partes

